



JRQ/JSP

DECLARA INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PRESENTADAS A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00120/2026

Temuco, 19/ 05/ 2026

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 4.- Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N° 19.023;
- 5.- Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público, año 2026;
- 6.- Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 7.- Resolución Exenta N° 00052/2026, de fecha 1 de febrero de 2026, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2026 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", Subtítulo 24, ítem 08, asignación 006 Programa Mujer Emprende, de SernamEG;
- 8.- Resolución Exenta N° 265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 9.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 10.- Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.
- 11.- Resolución Exenta N° 00104/2026, de 15 de abril de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el llamado a convocatoria pública para la ejecución de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres Emprendedoras", en la región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026;
- 12.- Resolución Exenta N° 00115/2026, de 29 de abril de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designó comisión de evaluación de la Convocatoria Pública señalada en el visto precedente;
- 13.- Memorandum N° 00271/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, de la Profesional del Programa Mujer Emprende, doña Johanna Ramos Quintrileo, que informa inadmisibilidad de las propuestas recibidas a la convocatoria pública señalada en el visto 11;
- 14.- Memorandum N° 00272/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, de la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, que autoriza la declaración de inadmisibilidad indicada en el visto precedente, y dispone proceder a elaborar los actos administrativos pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad.

- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del Sernameg, es mejorar la empleabilidad de la diversidad de mujeres a través de la entrega de formación, capacitación, herramientas metodológicas y financieras, asistencia técnica para el trabajo dependiente e independiente, y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niños y niñas.
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
- 5.- Que, por su parte, el Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención. Su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.
- 6.- Que, con el objetivo de concretar los fines del Programa, Sernameg requiere encomendar la ejecución del Programa Mujer Emprende en la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, a alguna Institución Privada sin fines de lucro, que pueda hacerse cargo de dicha tarea.
- 7.- Que, los fondos destinados para la ejecución del Programa se encuentran establecidos en la Ley N°21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 08 a Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas, Asignación 006 Mujer Emprende.
- 8.- Que, mediante Resolución Exenta N°00104/2026, de 15 de abril de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se dispuso el llamado a convocatoria pública para la ejecución de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres Emprendedoras", en la región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026.
- 9.- Que, mediante Resolución Exenta N°00115/2026, de 29 de abril de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se designó la comisión de evaluación técnica del llamado a convocatoria pública indicado en el considerando precedente.
- 10.- Que, de acuerdo al cronograma de postulación, llegado el plazo de cierre de la misma, se presentaron dos propuestas correspondientes a: 1.- Corporación de Desarrollo Integral de la Familia (Codeinfa), RUT N°73.798.700-0; y, 2.- Organización No Gubernamental Trekan, RUT N°65.106.202-0.
- 11.- Que, con fecha 29 de abril de 2026, sesionó la comisión de evaluación designada para estos efectos, a fin de realizar el examen de admisibilidad, consistente en el acompañamiento de la documentación formal exigida en las bases, incluyendo declaraciones juradas de no tener rendiciones ni deudas pendientes con alguna institución pública, correspondiente a Anexo 4 de las Bases, señalando ambas instituciones no tener éstas, dando cumplimiento ambas organizaciones a los requisitos formales exigidos.
- 12.- Que, con posterioridad a este examen formal de admisibilidad, y habiendo sesionado la comisión designada para efectos de evaluar ambas propuestas, con fecha 18 de mayo de 2026 y ante nuevos antecedentes allegados a la comisión con fecha 14 de mayo de 2026 los que fueron proporcionados por la Jefatura del Departamento de Contabilidad de Sernameg, se pudo tomar conocimiento que ambas instituciones a la fecha, mantienen deudas o saldos pendientes de años anteriores con el Servicio, situación que contradice lo informado y declarado por ambos proponentes en sus Anexos N°4 acompañados a sus postulaciones, vulnerando con ello las Bases de la Convocatoria Pública en su punto N°7, acápite 7.4 en su N°5, razón por la cual, por medio de Memorandum N°00271/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, informan a la autoridad regional de Sernameg dicha circunstancia, lo que provoca la declaración de inadmisibilidad de ambas propuestas.
- 13.- Que, en mérito de los antecedentes anteriormente indicados, por medio de Memorandum N°00272/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, autorizó declarar la inadmisibilidad de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública ya indicada, por la Corporación de Desarrollo Integral de la Familia (Codeinfa) y la Organización No Gubernamental Trekan, y dispuso proceder a elaborar los actos administrativos pertinentes.
- 14.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg.
- 15.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRENSE INADMISIBLES las propuestas presentadas por la Corporación de Desarrollo Integral de la Familia (Codeinfa) y la Organización No Gubernamental Trekan a la Convocatoria Pública autorizada mediante Resolución Exenta N°00104/2026, de 15 de abril de 2026, de Sernameg, para la ejecución de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres Emprendedoras", en la región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, por no dar cumplimiento al punto N°7, acápite 7.4 en su N°5, de las Bases de la

Convocatoria, es decir, por mantener deudas vigentes con Sernameg.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a los proponentes a los correos electrónicos informados en sus postulaciones de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45 y siguientes de la Ley N°19.880.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del SERNAMEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 00271/2026	Digital	Ver		
MEMO 00272/2026	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA